

DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 6 de junio de 1821.

San Norberto obispo y fundador.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de San Severo : se reserva á las siete y media.

Salé el Sol á las 4 h. 37 m., y se pone á las 7 h. 23 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4 11 noche.	16 grad.	4 27 p. 11 l.	5 S. S. O. nubes.
5 6 mañana.	16	28	2 O. S. O. idem.
id. 2 tarde.	22	2 28	7 S. S. O. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 19 de mayo hasta 22 de dicho.

Día 19. = Laud el Angel de la Guarda , patron Agustin Maristany , de Vilanova y Geltru en 12 dias , con vino y aguardiente. Laud San Josef , patron Pedro Manan , de Idem en 8 dias , con idem. Laud San Luis , patron Sebastian Adell , de Tarragona y Algeciras en un dia , con aceite , vino y jabon. Laud nuestra Señora de Loreto , patron Pablo Durall , de Vilanova y Geltru en 16 dias , con vino y aguardiente. Laud San Vicente , patron Domingo Sisa , de Salou y Málaga en 4 dias , con jabon y vino. Laud San Antonio , patron Josef Maristany , de Torredembarra en 3 dias , con vino y aguardiente. Ademas un ingles y trece españoles.

Y han salido la goleta española Santa Maria Magdalena , alias la Centella , maestre D. Pedro Taboada , y dueño D. Joaquin de Ulibarry , para la Guayra ; y el místico guarda costa el Marques de Castellidosrius.

Día 20. = Han entrado tres misticos de poniente , y dos laudes de levante de donde entrará otro laud todos españoles.

Y ha salido la barca española nuestra Señora del Carmen , alias la Vencedora , maestre D. Juan Vidal y dueño D. Juan Bautista Dotres , para la Habana.

Día 21. = Polacra española la Victoria , patron Juan Domenech , de Lloret en 8 dias , con vino y aguardiente. Polacra idem nuestra Señora del Rosario , patron Roman Carreras , del Vendrell en 9 dias , con idem. Ademas dos ingleses y nueve españoles.

Y ha salido el bergantín de guerra español Aquiles , su comandante el teniente de navío D. Pedro Hurtado de Corcuera , para cruzar , y bajo su escolta cinco bergantines y tres queches para el norte de España ; y otro queche-marin para Málaga.

Día 22. = Queche-marin español nuestra Señora de los Remedios , patron Juan Jaurregui , de Tarragona en 11 días , con vino. Además un inglés y siete españoles.

Y ha salido un bergantiu inglés para Londres.

Veracruz 12 de marzo.

El 3 del corriente entró en este puerto felizmente el bergantín Ven-gador , y el 4 estuvieron á la boca de el todo el día una corbeta salida de Santander , la Leona y el Curro , de ese puerto , perfectamente armados en corso por los insurgentes con dos bergantines mercantes que habian apreso procedentes de Campeche.

El 5 del corriente llegó á esta un extraordinario de Méjico con la noticia de haberse unido el coronel Iturizde con las tropas de su mando al insurgente Guerrero y de que ambas divisiones habian proclamado la independencia y robado 700⁰ pesos y porcion de efectos que iban de la capital para Acapulco por cuenta de los chinos: que Cavaleri habia hecho otro tanto en Cuernabaca de donde era subdelegado , y que los dos cabecillas quedaban á 2 leguas de dicha ciudad en ánimo de seguir á Méjico á continuar su obra , para lo cual se aseguró estaban de acuerdo con el virey , con el arzobispo , con los gefes de los cuerpos y con los principales personajes de la capital. El 7 llegaron aqui las proclamas de Iturizde enviadas por nuestro digno obispo de Puebla á otro de su jaez con los reglamentos que proponia aquel revoltoso , que se reducian á formar una junta provisional compuesta de europeos y americanos por mitad , presidida por el virey sin voto , hasta que viniese un príncipe Real de la familia Real de España á ser emperador , y que entre tanto se convocasen Cortes que formasen la Constitucion del Reino , por la que segun el serian respetadas las personas y propiedades de los ciudadanos españoles europeos , y estos árbitros en permanecer en el reino ó en trasladarse con sus intereses adonde quisiesen , con otra porcion de gracias que nos concedia este nuevo legislador para engañarnos , como lo consiguió con algunos de los principales de dicha ciudad.

Lo que aseguró la opinion hácia la justa causa fue la resolucion en favor de esta de la junta de gefes que convocó y presidió el Sr. Virey , á quien se le ofrecieron todos , asegurándole que la tropa de la capital estaba en la mejor disposicion , y ellos en la de perseguir con dicha tropa á los rebeldes hasta su exterminio. No ha dejado de concurrir en favor de esto mismo el haber presentado al Sr. virey el Sr. arzobispo , el conde de la Cortina , el Ayuntamiento &c. las cartas y proclamas que Iturizde les habia enviado , manifestando al mismo tiempo á S. E. sus deseos de contribuir en quanto estuviere de su parte al restablecimiento del orden y tranquilidad de este reino. El dependiente de Iturizde Mier y Villagomez , que fué á Méjico á repartir las cartas y proclamas , fue preso antes de entregar al Sr. Virey las que llevaba , las cuales no quiso abrir S. E. , haciendo de ellas el debido desprecio.

Las primeras noticias que recibimos aqui de Méjico y Puebla dispusieron los ánimos de la poca tropa del pais y del pueblo bajo á favor de la independendia, en términos de manifestarse publicamente, y de ofrecernos cuidado; pero cesó todo en cuanto vieron alistados en la milicia nacional 600 vecinos europeos bien armados y resueltos á mantener el orden, el que hemos mantenido hasta ahora por medio de patrullas &c., pudiendo asegurarse que Veracruz será la última en N. E. en separarse de la península, y la mejor librada en todo caso.

Idem. 14.

Ayer entraron en este puerto, procedentes de Cádiz, la Cincohermanos y Ramoncito con felicidad, y la noticia de haber nombrado S. M. virrey de este reino al Excmo. Sr. D. Juan O'Donojú, y que debía veniren el navío Asia.

Las cartas que hemos recibido de Puebla alcanzan á 6 del corriente, y segun ellas Iturizde permanecia en Iguala con el insurgente Guerrero en ánimo de emprender su fuga por Acapulco en un buque americano (que hace tiempo está allí) por habersele desertado mucha parte de las tropas que mandaba, y estar reducida la fuerza de ambos cabecillas al número de 30 hombres. El Sr. marquez salió de Puebla el 5 con 20 soldados, y el Sr. Liñan debía verificarlo en Méjico con 40, ambos con direccion al camino de Acapulco desde luego á perseguirlos hasta exterminarlos, y rescatar la conducta de plata y efectos que robó aquel infame coronel. El Sr. Ebia, que estaba en las Villas, subió con su regimiento á la capital, adonde habia llegado. El Sr. Loaces ha hecho otro tanto desde Queretaro. El Sr. Concha desde los Llanos y el Sr. Negrete desde el Bagio se dirigan á Acapulco, de forma que la fuerza que va sobre Iturizde y Guerrero seguramente asciende á 100 hombres de las mejores tropas del reino.

Diario mercantil de Cádiz.

Madrid 6 de mayo.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

A consecuencia de la Real orden circular de 17 de Agosto del año último acudieron varios gobernadores, que han quedado cesantes en sus destinos por el restablecimiento del régimen constitucional, solicitando su retiro, unos con arreglo al artículo 3.º del decreto de las Cortes de 3 de Setiembre del mismo año, y otros segun los reglamentos para los cuerpos del ejército: y enterado el Rey de estas solicitudes tuvo á bien S. M. mandar que el consejo de Estado consultase sobre los puntos siguientes: 1.º Si los Gobernadores cesantes deben obtener el retiro correspondiente al empleo y años de servicio que tenian cuando obtuvieron el Gobierno respecto á que la citada Real orden de 17 de Agosto los considera como que se separaron de la carrera militar luego que obtuvieron el destino, ó si se han contar los años de servicio en su totalidad, y la graduacion en que se encuentren: 2.º Si el decreto de las Cortes de 3 de Setiembre último comprende á esta clase de empleados; y 3.º Si los retirados deben obtenerlos con arreglo al reglamento de 20 de Abril de 1817, que rige para los oficiales empleados en los Estados mayores de la plaza, ó el de 1.º de Enero de 1816. El consejo mani-

festó en consulta de 22 de Noviembre del año anterior lo que creyó conveniente; y conformándose S. M. con su parecer, se ha servido resolver que todo gobernador cesante, cuyo empleo se ha suprimido por efecto del sistema constitucional, habiendo obtenido el Gobierno á su petición, se le considere para su retiro segun el empleo efectivo y años de servicio que tenia cuando se le confirió, quedando estos sujetos para obtenerlo al último reglamento decretado por las Cortes; no entendiéndose esta medida con los que de orden superior y sin solicitarlo sirvieron dichos empleos, los cuales tienen resuelta su consideracion en la segunda parte de la citada orden de 17 de Agosto, dejando S. M. al arbitrio de los gobernadores cesantes agraciados sin pretenderlo la eleccion en el modo de solicitar sus retiros, ya con arrazgo al citado artículo 3.º del decreto de 3 Satiembre último, ó á la Real orden de 17 de Agosto del mismo año. Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes en la parte que le toca. Madrid 23 de Abril de 1821.

Idem 26.

La catástrofe de Vinuesa no ha escarmentado á los forjadores de proclamas, pues aun corren otras mas absurdas, si cabe, que las de aquel desventurado. A la vista tenemos una, con fecha del *mes de abril, el año segundo de nuestro cautiverio*, que es un conjunto de sandeces y de infamias, propias solo de una cabeza trastornada por el fanatismo. De un pueblo del reino de Valencia nos anuncia un patriota que á él se le ha dirigido otra, que inmediatamente ha remitido al gefe político, escrita en el mismo sentido. ¿Qué juicio formaremos de los miserables que se entretienen en propagar tamaños delirios, y en esponerse por tan insensatas maquinaciones á lanzar el último aliento en las manos del verdugo ó en las de la plebe amotinada? Cesad ya, ilusos, en vuestras tentativas criminales; el sistema constitucional no puede trastornarse; si observais errores ó vicios, no pertenecen ciertamente á las instituciones, sino á los hombres. Los hombres pasan, y las cosas quedan, y el bien de la generacion presente y de las futuras exige que no se confundan estas con aquellos, y que no se infame mas un sistema, al cual hemos de deber en fin la ventura por que hasta ahora hemos suspirado en vano. Todo el poder del mundo no basta ya á restablecer el gobierno absoluto; pero aunque esto fuese posible, es un axioma irrecusable, que el tal poder solo se sostendria momentaneamente, y por esfuerzos que se estrellarian mas tarde ó mas temprano contra la resistencia que les opondria el orden natural de las cosas. Esta verdad es tan demostrada, que los reyes de Nápoles y de Cerdeña van á dar una constitucion á sus pueblos, conociendo que es imposible gobernar ya de otra manera; y ¡ay de ellos y de sus tronos, si se empeñasen en oponerse al deseo y á la necesidad que tienen sus súbditos de que se substituya la ley á la arbitrariedad y el orden á la violencia.

Miscelanea.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Auto: Vistas las diligencias practicadas en este tribunal eclesiástico á consecuen-

cía del oficio del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia con fecha 3o de mayo último, remitiéndonos en calidad de preso el llamado Fr. Gonzaga Oronóz, que se dice religioso Francisco, con copia de la sumaria contra el mismo, formada por la jurisdicción militar, y de orden del Excmo. Sr. capitán general, por haber intentado introducirse en la Ciudadela de esta plaza disfrazado de paisano en la noche del 2o de mayo próximo, de cuya sumaria dice el fiscal militar que no resulta criminalidad contra el dicho Fr. Luis Gonzaga Oronóz por aquel hecho, mas que reservándose el derecho de reclamarlo, si encontrase méritos para ello, de la jurisdicción eclesiástica, se remite á esta para que le juzgue y castigue por su distras: atendida la declaracion que recibimos del mencionado Fr. Luis sobre el nudo hecho de disfraz, las razones que tubo para el, que humildemente reconoce que sin concurrencia de estas no puede desnudarse el habito de la religion, que dice haber profesado, y que fué momentáneo, y no con ánimo de permanecer en aquel traje, antes bien sabe que no le es permitido sin la intervencion de la autoridad competente: examinado el dictámen del fiscal eclesiástico de nuestro tribunal, que no halla méritos para que por este sea juzgado el sobredicho Oronóz, ni en razon de su persona, ni de los hechos que se apuntan en la sumaria militar por no ser de su naturaleza pertenecientes á la autoridad eclesiástica, pidiendo por lo mismo que se devuelva el enunciado Fr. Luis Gonzaga Oronóz, á la jurisdicción militar para que lo juzgue, ó lo remita á aquella otra autoridad que deba juzgarlo. Confermándonos con este dictámen por las razones que abraza de hecho, y de derecho, y con arreglo al art. 287 de la Constitucion política de la Monarquía Española que felizmente rige: Declaramos la incompetencia del tribunal eclesiástico en el conocimiento de la persona de Fr. Luis Gonzaga Oronóz, y de los hechos que motivaron la sumaria militar, y demas que en ella se apuntan; y por lo que á nos toca le damos por enteramente libre, y le constituimos en su plena libertad: mas como el Excmo. Sr. capitán general nos lo remitió en calidad de preso, y el fiscal militar se reserva el derecho de reclamarlo de la jurisdicción eclesiástica, se pasará inmediatamente al Excmo. Sr. capitán general testimonio de este auto con insercion del dictámen del fiscal eclesiástico para su inteligencia, devolviéndole el memorial del mismo Fr. Luis presentado á S. E. con la *manifestacion* cuya impresion le solicitaba, y el impreso publicado en Méjico por el ciudadano Verdad, cuyos documentos nos acompañó dicho Sr. capitán general en su citado oficio á los fines que indicaba en el mismo, para que la jurisdicción militar se encargue desde luego de la persona del mencionado Fr. Luis Gonzaga Oronóz detenido en las cárceles publicas de esta ciudad, por deber quedar á su disposicion en razon de la reserva hecha por el fiscal militar, quedando el tribunal eclesiástico exonerado de toda responsabilidad: Hagase saber á Fr. Luis Gonzaga Oronóz, y se le darán los testimonios que pidiere para los efectos que le convengan. Y por este su auto lo proveyó, mandó, y firmó el Sr. D. Pedro Broto, provisor y vicario general de esta Diócesis, de que doy fé = Broto, vicario general. = Nicolas Simon Labros, notario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Con motivo de haberse inutilizado el juego delantero del coche de un

amigo mio, y no serme posible de otra parte salir á pie por la *debididad* de que adolezco, ruego al Sr. D. Pedro Portanell, oficial de la Contaduría de Propios, se sirva hacer que el suyo esté hoy en los Encantos á las diez de la mañana para ir á su casa á enseñarle los documentos de la *obligacion* que tiene pendiente, y á petición mia se le indicó en el periódico de antes de ayer. Barcelona 6 de junio de 1821. = *Fernando Gonzalez Miranda.*

LOTERÍA NACIONAL DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo 2.º de mayo, celebrado en Madrid el día 29 del mismo, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
704	20	8300	20	13634	20	18415	20
719	20	10340	20	14146	20	18432	20
763	20	10368	60	14164	20	18473	20
766	20	10377	40	14173	20	18485	20
778	500	11316	20	14210	20	20324	20
793	20	11319	20	14228	20	20392	20
864	20	12768	20	16025	20	20608	20
886	40	13457	20	16032	20	21908	20
898	20	13469	20	16112	20	21915	20
4626	20	13486	20	16121	20	21939	20
5293	20	13489	60	16174	20	21947	20
5298	20	13504	20	16184	20	21958	20
5313	20	13505	20	16201	20	22557	20
5314	20	13605	20	16263	20	22581	20
7539	20	13615	20	16300	20	22583	20

Los expresados 72 billetes premiados importan 2060 ps. fs. equivalentes á 41200 rs. vn.

El día 9 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo 1.º del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el día 14 del mismo.

Barcelona 5 de junio de 1821. = *M. Plandolit.*

Idem primitiva. Los cinco extractos sorteados en Madrid el día 28 del mes último son 52, 89, 31, 55 y 75.

Hasta el sábado próximo 9 del corriente se admitirán jugadas para la extraccion que se ha de celebrar en Madrid el día 18 del mismo.

Hoy día siete en la plaza de los Encantos por medio del corredor Buenaventura Serra, se venden diez fardos hoja de tabaco.

Habiéndose concluido los diez días señalados para la mejora del cuarto del remate celebrado en la cantidad de ciento setenta y seis mil reales vellon, de una casa torre con huerta circuido de pared, agua para su riego, y un campo que juntos tiene la cabida de cuatro y media mojadadas, sitos en el término de Sans de pertenencias del suprimido monasterio de Escala Dei, sin haberse ofrecido dicha mejora, con auto del día de hoy ha mandado el Sr. D. Josef Victoriano Gibert, Juez de primera instancia de Hacienda pública de esta ciudad y su partido, expedir el presente edicto por el cual se cita por otros diez días á contar desde mañana á la del diezmo, que ha de recaer únicamente sobre la cantidad

del remate en inteligencia que verificándose se admitirán en seguida hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hagan á la llana Barcelona 4 de junio de 1821. = *Antonio Bonet y Requesens.*

En virtud de auto del dia de hoy dado por el Sr. D. Josef Esteva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos del expediente que está formando sobre la venta de la pieza de tierra de cabida 3 mojadas, nombrada Manso Dams, sita en el término de S. Martin de Provencals: se cita por diez dias á contar desde el de hoy á la mejora del medio diezmo del remate de la expresada pieza de tierra, (*de cabida tres mojadas*) que fue del suprimido monasterio de S. Gerónimo de la Valle de Ebron, y en la inteligencia de que ha de recaer sobre la cantidad de 679 reales vellon á que asciende el valor del primer remate, y de que haciéndose dicha mejora se admitirán pujas á la llana hasta la conclusion del indicado término y en el acto del ultimo remate que se celebrará el dia 14 de los corrientes. Barcelona 4 de junio de 1821. = *Ignacio Marsú*, escribano.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Mahon en 3 dias, el patron Juan Mut, jávaga S. Buenaventura, de 10 toneladas, con langostas de mar de su cuenta. = De Cullera en 4 dias, el patron Josef Gelpi, laud San Antonio, de 8 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Cádiz, Aguilas y Valencia en 10 dias, el patron Pedro Millet, laud San Antonio, de 12 toneladas, en lastre. = De Mallorca en 2 dias, el patron Andres Frau, javeque Virgen de los Angeles, de 54 toneladas, con fierro, trapos, lana, habas, trigo y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = De Cette y Rosas en 8 dias, el patron Tomas Ziragosa, laud Virgen del Carmen, de 35 toneladas, con granja y lastre. = De Torrevieja en 5 dias, el patron Francisco Perez, laud Sta. Isabel, de 15 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Liorna, San Trope, Frejus y Tolon en 9 dias, el patron Juan Triay, bombardá Virgen del Buen Ayre, de 41 toneladas, con sumaque, remos y obgetos de bellas artes: todos españoles.

Avisos. El teniente coronel agregado al Estado mayor de esta plaza Don Pedro de Archimbaud, suplica al caballero comerciante que haya pagado una letra librada de Cádiz á su favor por Doña Maria Antonia Codevila en el mes de abril, tenga la bondad de avisarle en la calle de Trentaclaus, núm. 34, segundo piso.

Hay un asunto interesante que comunicar á las señoras Doña Ramona Gayola y Edescat, la viuda de Ferrer, acuda á la plaza de la Constitucion, al lado del encepador, al señor Ramon Bellabra.

El Dr. D. Jaime Bofill, farmacéutico de esta ciudad, da el siguiente aviso: siendo muy probable por ciertas circunstancias que se presente algun sugeto á varios particulares pidiendo en su nombre ya cantidades de dinero ya algunos géneros, suplica á cualesquiera que sean tengan la bondad de no entregar al tal ó á tales sugetos cosa alguna, sin que se les manifieste primero su firma.

En la casa núm. 18, piso primero, sita en la calle llamada del Sol, que hace esquina á la bajada de Viladecols, se ha puesto un sugeto que dará de comer y cama á un precio regular, cuya casa es bastante capaz para su desempeño; y asi los sugetos que gusten se les servirá con la mayor decencia posible.

En la calle de Basea, núm. 2, segundo piso, hay una señora sola de nacion francesa, que desea encontrar dos señores decentes para darles de comer y cuidar de lo demas necesario.

Ventas. En la tienda de la plaza de San Jaime, al lado de la fuente, se vende el mismo aceite que antes de superior calidad que se pagaba á cuatro pesetas y seis cuartos á cuatro pesetas el cuartal, y velas de sebo de superior calidad á media peseta la libra.

Retorno. En el meson del Alva hay una tartana de retorno para Gerona ó cualquiera parte.

En casa de Antonio Casas, que vive en la Rambla, bajo la fonda del Elefante, al lado de los Trinitarios descalzos, hay una galera que sale para Madrid.

En la Fontana de Oro hay una tartana de retorno para Perpiñan, y otra para Gerona y Figueras.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay una galera que sale para dicha ciudad.

En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay un coche de retorno para Madrid y su carrera, una tartana y una calesa para Perpiñan, y dos caballos para vender.

Alquiler. En uno de los parages mas céntricos de esta ciudad está para alquilar una casa grande con jardin, susceptible de varias comodidades asi para comerciantes como para otras clases de personas: dará razon Josef Angel, cajero, en la Boria.

Pérdidas. Dias pasados desde la plaza de las comedias, los Escudellers hasta la bajada de la Cárcel, se perdió un reloj de plata de una sola caja, y cinta constitucional algo usada: se dará un duro de gratificacion y las gracias al que lo haya encontrado y se sirva entregarlo en la tienda de quincalla de bajo la misma Cárcel.

Serviente. En la calle de las Cabras, núm. 3, primer piso, hay un matrimonio que desea servir á algunos señores que pasen á Madrid.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en cinco actos titulada: la fuerza de las leyes ó sea, La corona de Laurel, concluida esta, se bailará el bolero por la Señora Rafo y el Señor Alsina; dando fin con un divertido sainete.

A las siete y media.

Cambios del dia 5 de junio.

Paris de 16 á 16 10centésimos en varias fechas.	Valencia 70ct. y 1 p. c. daño.
Marsella 16 á 30 dias fecha.	Zaragoza 1½ p. c. idem
Génova 24 y 5 á idem.	Reus al par.
Madrid de 2 á 2½ p. c. daño.	Tarragona id.
Cádiz 2½ p. c. idem.	Vales Reales comunes 78½ p. c. daño.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.